

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, como personal laboral fijo mediante concurso de méritos, de las plazas que se acompañan a las bases que rigen la convocatoria.*

Primero. Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, se acordó convocar el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, como personal laboral fijo mediante concurso de méritos, de las plazas que se acompañaban a las bases que rigen la referida convocatoria.

Segundo. La referida resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario núm. 35, del viernes 30 de diciembre de 2022.

Segundo. Advertidos errores en la referida resolución, relativos a la dirección electrónica y al correo electrónico del Tribunal Calificador, mediante la presente

#### R E S U E L V O

Primero. Corregir el error advertido en la dirección electrónica establecida en la base 4, «Solicitudes de participación y plazo de presentación» (Página BOJA 21560/4), en el sentido de que:

Donde dice:

<https://rtva.estabilidadempleotemporal.es>

Debe decir:

<https://estabilizacion.canalsur.es>

Segundo. Corregir el error advertido en la dirección electrónica establecida en la base 6, «Admisión de solicitudes» (Página BOJA 21560/5), en el sentido de que:

Donde dice:

<https://rtva.estabilidadempleotemporal.es>

Debe decir:

<https://estabilizacion.canalsur.es>

Tercero. Corregir el error advertido en la base 8. «Tribunal calificador» (Página BOJA 21560/6), en el sentido de que:

Donde dice:

«A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se le podrán hacer llegar las mismas al Tribunal Calificador a través de la siguiente dirección electrónica <https://rtva.estabilidadempleotemporal.es>»

Debe decir:

«A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se le podrán hacer llegar las mismas al Tribunal Calificador a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [estabilizacion@rtva.es](mailto:estabilizacion@rtva.es)»

Cuarto. Corregir el error advertido en la dirección electrónica establecida en la base 12, «Resolución del proceso selectivo» (Página BOJA 21560/9), en el sentido de que:

Donde dice:

<https://rtva.estabilidadempleotemporal.es>

Debe decir:

<https://estabilización.canalsur.es>

Quinto. Mantener el resto de la resolución en sus propios términos.

Sexto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.